

D.J. (16)

SANTIAGO, 9 ENERO 2026

RESOLUCION N° 049 EXENTA

VISTOS: lo dispuesto en la Ley No 19.239; en el D.S. No 96 de 2025 y en la letra d) del artículo 11 y el artículo 12 del D.F.L. No 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; en la Ley N°19.886 y su Reglamento; lo solicitado por la Dirección de Educación Continua, mediante Memorándum N°1066 de fecha 11 de diciembre de 2025; y

CONSIDERANDO:

1. Que con fecha 10 de noviembre de 2025 se suscribió el Convenio de Colaboración para la implementación del Diplomado en Gestión de la Sostenibilidad para Instituciones Públicas – RED22993 entre la Universidad de Tarapacá y la Universidad Tecnológica Metropolitana.

2. Que, con fecha 10 de noviembre de 2025 se suscribió la Declaración Jurada sobre actos, convenciones y operaciones celebradas con personas relacionadas, firmada por su representante legal, donde da cuenta de su no relación con la Universidad Tecnológica Metropolitana.

3. Que, en ese contexto, se hace necesario aprobar el convenio suscrito entre las partes mediante el acto administrativo correspondiente; por tanto

RESUELVO:

I. **Apruébese**, el Convenio de Colaboración para la implementación del Diplomado en Gestión de la Sostenibilidad para Instituciones Públicas – RED22993, entre la **UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ** y la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA**, suscrito el 10 de noviembre de 2025. Cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL DIPLOMADO EN GESTIÓN DE LA SOSTENIBILIDAD PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS - RED22993

ENTRE

LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ

Y

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

En Arica, a 10 de noviembre de 2025, entre la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA, RUT N° 70.729.100-1, en adelante "UTEM", representada por su Rectora, doña Marisol Pamela Durán Santis, domiciliada en Calle Dieciocho N°161, comuna de Santiago; y por la otra parte, la UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ, RUT N° 70.770.800-K, representada por su Rector, don Emilio René Rodríguez Ponce, domiciliado en Avda. General Velásquez N°1775 – Arica, se acuerda lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

El Diplomado en Gestión de la Sostenibilidad para Instituciones Públicas forma parte de las iniciativas estratégicas impulsadas por el proyecto RED 22993 denominado "Red Compromiso con el Desarrollo Sustentable de las Universidades del Estado de Chile" (CDS), en el marco del Plan de Fortalecimiento de las Universidades Estatales. Esta red busca articular y fortalecer las capacidades institucionales en sostenibilidad mediante acciones formativas, de investigación y colaboración interuniversitaria.

Este programa fue planteado en el año 2024 por el grupo encargado del Objetivo Específico 3 (OE3) de dicha Red, mediante un proceso participativo que involucró a académicos y académicas de la UTEM, Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación y Universidad de Chile, y fue validado oficialmente en el plenario de la Red CDS realizado en la Universidad de Tarapacá el 14 de noviembre de 2024. La validación se realizó conforme al protocolo de toma de decisiones de la Red y sus observaciones fueron incorporadas para su implementación en el 2025.

Para su diseño académico, validación formal y dictación institucional, el diplomado fue tramitado por la Universidad Tecnológica Metropolitana a través del Departamento de Ciencias de la Construcción de la Facultad de Ciencias de la Construcción y Ordenamiento Territorial, en conjunto con la Dirección de Capacitación y Postítulos. Este programa obtuvo la aprobación institucional mediante la Resolución Exenta N°1796 de fecha 28 de mayo de 2025, bajo el código 110005.

SEGUNDO: OBJETO DEL CONVENIO

El presente convenio tiene por objeto establecer los compromisos y condiciones para la participación de la Universidad de Tarapacá en la implementación del Diplomado en Gestión de la Sostenibilidad para Instituciones Públicas, modalidad e-learning asincrónica, dirigido a profesionales de universidades estatales y organismos del Estado.

TERCERO: COMPROMISOS DE LAS PARTES

1. LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ se compromete a:

- Financiar la participación de 10 personas -3 de la institución y 7 de las universidades pertenecientes a la Red de Desarrollo Sustentable-, conforme a los requisitos de ingreso del diplomado, entregando carta de motivación y carta de respaldo institucional.
- Apoyar la participación efectiva de los/las seleccionados/as, facilitando su vinculación con la temática.
- Transferir el monto correspondiente al financiamiento de los cupos asignados según el cronograma.
- Designar una contraparte institucional para el seguimiento académico y administrativo.

2. LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA se compromete a:

- a) Implementar el diplomado en modalidad e-learning, conforme a la Resolución N°1796.
- b) Proveer plataforma, contenidos, tutorías, evaluaciones, certificación y apoyo a los y las estudiantes.
- c) Informar periódicamente los avances y cumplimiento de objetivos.

CUARTO: TRANSFERENCIA DE RECURSOS

La Universidad de Tarapacá para este convenio de colaboración dispone de un presupuesto de \$4.653.846 (cuatro millones seiscientos cincuenta y tres mil ochocientos cuarenta y seis pesos), los que se compromete a transferir a la UTEM en una (1) cuota.

Esta cuota será transferida posterior a la fecha de total tramitación del último acto administrativo que apruebe este convenio.

Para estos efectos, la UTEM deberá emitir una factura a nombre de la Universidad de Tarapacá y enviarla al correo electrónico a facturasxp@gestion.uta.cl.

QUINTO: VIGENCIA DEL CONVENIO

Este convenio tendrá vigencia hasta junio de 2026, y comenzará a regir una vez concluida la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba en ambas instituciones firmantes. Podrá prorrogarse por mutuo acuerdo.

SEXTO: CONFIDENCIALIDAD

Las partes se obligan a mantener estricta confidencialidad respecto de toda información compartida en el marco del presente convenio.

En este sentido, se entenderá por información confidencial toda información, conocimiento y datos técnicos o no, incluyendo pero no limitada a patentes, derechos de autor, secretos comerciales e información propietaria, conceptos, ideas, bocetos, dibujos, documentos, modelos, invenciones, know-how, métodos, técnicas, procesos, aparatos, equipamientos, algoritmos, información técnica y científica, datos de investigaciones, descubrimientos no publicados, reportes técnicos, programas computacionales, fórmulas, protocolos, datos financieros o de marketing, planes de negocios, información personal de estudiantes, académicos y funcionarios/as de la institución.

Esta obligación subsistirá aun después del término del convenio.

SÉPTIMO: CONTRAPARTES TÉCNICAS

La coordinación de las actividades enmarcadas en este Convenio será responsabilidad de las siguientes personas:

- Por la UTEM: Sr. Rodrigo Vásquez Toro, Dirección de Educación Continua.
- Por la Universidad de Tarapacá: Sr. Edgar Estupiñán Pulido, académico Facultad de Ingeniería.
- Por la Red Compromiso con el Desarrollo Sustentable: Sra. Verónica Díaz Valdivia, Directora Ejecutiva de la Red Compromiso con el Desarrollo Sustentable.

OCTAVO: CLÁUSULA LEY N°21.369

La Política Integral contra el acoso sexual, la violencia y la discriminación de género se regirá por la regulación de ambas Universidades en sus respectivos campus.

La UTA declara que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9, inciso 3° y 10° de la ley N°21.369, de 2021, que regula el acoso sexual, la violencia y la discriminación de género en el ámbito de la Educación Superior, la Política Integral contra el acoso sexual, la violencia y discriminación de género, y sus modelos; el Protocolo de Actuación ante denuncias sobre actos de acoso sexual, violencia y discriminación de género; el Reglamento de procedimientos disciplinarios iniciados por denuncias de acoso sexual, violencia y discriminación de género, todos de la Universidad de Tarapacá, aprobados por Decreto Extento N°00.630/2022 y 00.631/2022 respectivamente, disponibles en el sitio web institucional: <https://www.uta.cl/transparencia>; así como los reglamentos, planes y

protocolos institucionales que resulten aplicables, forman parte integrante del presente instrumento y, por lo tanto, vinculantes para las partes.

La UTEM cuenta con una Política Institucional de Género, dentro de la cual se establecen modelos de prevención y promoción en materia de violencia de género, acoso sexual y discriminación en razón de género; de investigación, sanción y reparación; junto a sus respectivos reglamentos. Así, en caso de hechos eventualmente constitutivos de violencia de género, acoso sexual y discriminación en razón de género que ocurran con ocasión de la ejecución del presente convenio, la Universidad Tecnológica Metropolitana activará su reglamentación vigente.

La Política Institucional de Género de la UTEM se encuentra disponible en <https://genero.utem.cl/> y es vinculante para las partes.

En caso de incumplimiento de esta cláusula, la Universidad Tecnológica Metropolitana podrá terminar el contrato ipso facto y sin derecho a indemnizaciones.

NOVENO: CESIÓN.

Las partes no podrán ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo del presente convenio.

DÉCIMO: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación, cumplimiento o ejecución del presente convenio de colaboración, serán resueltas por las partes de común acuerdo y de buena fe.

UNDÉCIMO: ANEXOS

Forman parte integral del presente convenio: - Resolución Exenta N°1796/2025 - Plan de Estudios del Diplomado (Anexo I)

DUODÉCIMO: EJEMPLARES

El presente Convenio se suscribe en cuatro ejemplares de igual tenor, data y validez, quedando dos ejemplares en poder de cada parte.

DÉCIMO TERCERO: PERSONERÍAS

La personería de don **EMILIO RENÉ RODRÍGUEZ PONCE**, para representar a la Universidad de Tarapacá, emana del Decreto Supremo N°113, del 13 de junio 2022, del Ministerio de Educación.

La personería de doña **MARISOL PAMELA DURÁN SANTIS**, para representar a la Universidad Tecnológica Metropolitana, consta en decreto N°96 del año 2025 y en el D.F.L. N°2 de 1994, del Ministerio de Educación, que Aprueba Estatuto Orgánico de la Universidad Tecnológica Metropolitana.




MARISOL DURAN SANTIS
Rectora
Universidad Tecnológica Metropolitana




EMILIO RODRÍGUEZ PONCE
Rector
Universidad de Tarapacá

II. El presente Convenio, registra dos firmas correspondientes a don Emilio Rodríguez Ponce, Rector de la Universidad de Tarapacá y doña Marisol Durán Santis, Rectora de la Universidad Tecnológica Metropolitana.



Regístrese y comuníquese,



Firmado
digitalmente por
Mario Ernesto
Torres Alcayaga
Fecha: 2026.01.09
15:29:48 -03'00'

MARISOL
PAMELA
DURAN
SANTIS

Firmado
digitalmente por
MARISOL PAMELA
DURAN SANTIS
Fecha: 2026.01.09
12:55:51 -03'00'

DISTRIBUCIÓN:

Vicerrectoría Académica
Vicerrectoría de Administración y Finanzas
Vicerrectoría de Vinculación con el Medio
Contraloría Interna
Dirección General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico
Secretaría General
Dirección Jurídica
Dirección de Finanzas
Dirección Educación Continua

PCT

PCT/ppp

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
METROPOLITANA

DOCUMENTO TOTALMENTE
TRAMITADO